

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/52519/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R75/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 52519

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de febrero de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **20819**, consistente en lo siguiente: "La que suscribe, [REDACTED] solicita información sobre los presupuestos anuales de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ejercidos desde el año 2012 hasta el 2018. A continuación, detallo mi petición: El presupuesto de 2012 destinado para la secretaría, así como lo ejercido en ese año. El presupuesto de 2013 y el monto final ejercido en ese año. El presupuesto de 2014 y el monto final ejercido en ese año. El presupuesto de 2015 y el monto final ejercido en ese año. El presupuesto de 2016 y el monto final ejercido en ese año. El presupuesto de 2017 y el monto final ejercido en ese año. El presupuesto de 2018 y el monto final ejercido en ese año. Montos extras otorgados por la Federación por cada año, de 2012 a 2018. Para cada año, de 2012 a 2018, ¿cuánto se destinó a pago de nómina, servicios generales, materiales y suministros de la dependencia, así como para la contratación de seguros? Por cada año, de 2012 a 2018, ¿cuánto del presupuesto anual se utilizó para programas y actividades culturales? Salarios de los titulares (o encargados del despacho de la secretaría) de 2012 a 2018 (Andrés Webster Henestrosa, Francisco Martínez Neri, Emilio de Leo Blanco, Alonso Aguilar Orihuela, Ana Vásquez Colmenares, Ignacio Toscano Jarquín y Adriana Aguilar Escobar). Salarios percibidos anualmente por los subsecretarios de Planeación Estratégica de la Seculta en el periodo 2012-2018. Total de empleados que laboran en la secretaría de las culturas y artes de Oaxaca (los de confianza y de base, así como los contratados por honorarios)." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en los artículos 3 fracción I y 27 fracciones VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado y artículo 5 de La Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigentes que señalan:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ARTÍCULO 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los Órganos Auxiliares, las unidades administrativas que dependen directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias

ARTÍCULO 27. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

VIII. Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca

Artículo 5. La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

- a) Aprobar sus programas operativos anuales, tabuladores de sueldos y salarios y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica;
- b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones de control interno emitidas por sus órganos de control. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y estarán sujetas a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c) Efectuar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;
- d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley;
- f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como enviarlos a la Secretaría para su integración al informe de los informes trimestrales y Cuenta Pública del Estado, que deben entregarse al Congreso;
- g) Poner a disposición de la ciudadanía a través de Internet la información financiera y presupuestal, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Los Ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía establecido en el presente artículo.

En lo conducente la Auditoría Superior del Estado deberá observar lo señalado en el presente artículo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23 Fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Presupuesto, Presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, para revisión del Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería y aprobación del Secretario.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 52519, se informa lo siguiente.

Por lo que respecta a su cuestionamiento donde solicita información sobre los presupuestos anuales de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ejercidos desde el año 2012 hasta el 2018, se informa al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO"A"/0234/2019, la Dirección de Presupuesto perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

Por lo que respecta a los demás cuestionamientos transcritos anteriormente, se informa al solicitante que mencionada información está dentro de la competencia de la Secretaría de las culturas y Artes de Oaxaca, al ser esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, tomando en consideración lo señalado en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada para que sea ésta quien responda a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de Las Culturas y Artes de Oaxaca ya que de acuerdo a su autonomía presupuestal, es la facultada coordinar y administrar sus sueldos y salarios, para que sea ella, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **52519** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SICC/ach

RECEBIDO
15 FEB 2019

Hora: 09:20
Anexos: con cargo. 35245

EXPEDIENTE NÚM.: PE12/108H.2/C8.1.5/52519/2019
OFICIO NÚM.: SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO"A"/0234/2019

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 13 de febrero de 2019.

**MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS,
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

En atención al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/60/2019, mediante el cual comunica que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender las solicitudes realizadas mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo folio número 52519; por lo que solicita se atienda el requerimiento de información.

Al respecto y en cumplimiento al requerimiento, se envían reportes presupuestales por capítulos de gasto, de los ejercicios 2012 al 2017 generados del Sistema Integral de Presupuesto (SINPRES) y del año 2018 del Sistema Estatal de Finanzas Publicas de Oaxaca (SEFIP) según el siguiente detalle:

- Resumen por unidad Responsable-Capitulo 2012
- Resumen por Grupo-Capitulo 2013
- Resumen por Unidad Responsable-Capitulo Gasto 2014
- Resumen por Unidad Responsable-capitulo Gasto 2015
- Resumen por Unidad Responsable-capitulo 2016
- Resumen por Unidad responsable Capitulo 2017
- Resumen por UR Capitulo Gasto 2018

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEBIDO
15 FEB 2019
Hora: 10:40 am
Anexo: CTS

En relación a los salarios de los Titulares o encargados del Despacho de la Secretaría de las Culturas, se transcribe lo estipulado en el cuerpo de la Cuenta por Liquidar Certificada de Erogaciones Presupuestales para Pago (CLC), suscrita por los titulares del Ejecutor de Gasto, misma que a la letra dice:

"Los servidores públicos que suscribimos la presente cuenta por liquidar certificada, declaramos que las partidas afectadas, fuente de financiamiento e importes consignados, se encuentran respaldados con la documentación que los comprueba y justifica, misma que en original se queda en nuestro resguardo y custodia, reconociendo que hemos cumplido con los requisitos fiscales y administrativos vigentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 58, 61, del 186 al 193 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900, EXT. 23636

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

Por todo lo anterior y de acuerdo a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas en el marco jurídico que regula la actuación, no es competencia de esta Dirección proporcionar la información de este punto.

Adicionalmente, se comunica que, de acuerdo a su solicitud, la información antes mencionada se envía al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx

Es importante precisar que la información proporcionada, se pone a su consideración, para que una vez analizada por la Dirección a su cargo, se encuentre usted en posibilidades de proporcionar dicha información al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas

JAIME RAYMUNDO ZARATE MORENO

Copia para:
Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado. - Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería. - Mismo fin.
Expediente y minutario.
JRZM/JSU/Inge

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900, EXT. 23636



2012 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
SECRETARIA DE FINANZAS
RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE - CAPITULO
capítulos 1 2 y 3

C o n c e p t o		Autorizado	Modificado	Ejercido
309	SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	88,341,507.28	110,628,730.68	110,628,730.68
1	SERVICIOS PERSONALES	79,005,753.62	96,908,980.59	96,908,980.59
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,430,848.11	1,674,295.40	1,674,295.40
3	SERVICIOS GENERALES	7,904,905.55	12,045,454.69	12,045,454.69
TOTAL GENERAL		88,341,507.28	110,628,730.68	110,628,730.68

8

C o n c e p t o		Autorizado	Modificado	Ejercido
309	SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	109,373,399.34	150,200,649.34	150,200,649.34
1	SERVICIOS PERSONALES	91,573,287.20	100,657,032.31	100,657,032.31
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,599,528.11	2,482,537.44	2,482,537.44
3	SERVICIOS GENERALES	16,200,584.03	47,061,079.59	47,061,079.59
TOTAL GENERAL		109,373,399.34	150,200,649.34	150,200,649.34



2014 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
SECRETARIA DE FINANZAS
RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE - CAPÍTULO DE GASTO
capítulos 1,2 y 3

C o n c e p t o		Autorizado	Modificado	Ejercido
309	SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	113,844,156.19	122,966,228.55	122,918,176.55
1	SERVICIOS PERSONALES	100,329,558.13	106,511,538.62	106,511,538.62
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,768,794.51	2,079,135.40	2,079,135.40
3	SERVICIOS GENERALES	11,745,803.55	14,375,554.53	14,327,502.53
TOTAL GENERAL		113,844,156.19	122,966,228.55	122,918,176.55

1



2015 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
SECRETARIA DE FINANZAS
RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE - CAPITULO DE GASTO
capítulos 1,2 y 3

C o n c e p t o		Autorizado	Modificado	Ejercido
309	SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	113,844,156.19	122,966,228.55	122,918,176.55
1	SERVICIOS PERSONALES	100,329,558.13	106,511,538.62	106,511,538.62
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,788,794.51	2,079,135.40	2,079,135.40
3	SERVICIOS GENERALES	11,745,803.55	14,375,554.53	14,327,502.53
TOTAL GENERAL		113,844,156.19	122,966,228.55	122,918,176.55

1



2016 SECRETARIA DE FINANZAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS
RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE - CAPÍTULO
capítulos 1,2 y 3

13 de Febrero del 2019
Página 001 de 001

01:24:21p.m.

Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido
110	SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	121,715,522.30	201,621,197.95	201,621,197.95
1	SERVICIOS PERSONALES	104,728,128.30	140,860,473.72	140,960,473.72
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,451,297.34	2,311,381.40	2,311,381.40
3	SERVICIOS GENERALES	14,536,096.66	58,349,342.83	58,349,342.83
TOTAL GENERAL		121,715,522.30	201,621,197.95	201,621,197.95

1

Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido
110	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	145,261,194.00	181,276,498.45	181,276,498.44
1	SERVICIOS PERSONALES	127,623,402.00	154,736,889.38	154,736,888.38
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,472,476.72	2,643,066.53	2,643,066.52
3	SERVICIOS GENERALES	15,165,315.28	23,896,543.54	23,896,543.54
TOTAL GENERAL		145,261,194.00	181,276,498.45	181,276,498.44

1

Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido
110	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	146,366,721.00	165,037,446.38	165,037,446.38
1	SERVICIOS PERSONALES	128,035,739.00	145,243,672.78	145,243,672.78
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,518,284.46	3,177,289.19	3,177,289.19
3	SERVICIOS GENERALES	15,812,697.54	16,616,484.41	16,616,484.41
TOTAL GENERAL		146,366,721.00	165,037,446.38	165,037,446.38



l

